

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 839

MELIPILLA, 03 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación;

b) El Memorándum N° 078, de fecha 01 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Nelly Inés Madrid Cartagena, chilena, soltera, médico, cédula nacional de identidad N° 7.108.476-0, en representación en su calidad de Gerente General Subrogante de la **Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación**, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.293.900-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en Calle Merced N° 1010, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEAUR BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Corporación Municipal de Melipilla
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

### CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCION DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION

En Melipilla, a veinticinco de marzo de dos mil catorce, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como "Comodante"; y de otra como "Comodatario", doña **NELLY INES MADRID CARTAGENA**, chilena, soltera, médico, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ocho mil cuatrocientos setenta y seis guión cero; en representación en su calidad de Gerente General Subrogante de la **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION**, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Merced número mil diez, Comuna de Melipilla, en adelante "La Corporación"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de un retazo de un inmueble que fuera signado como Cancha Medialuna de la ciudad de Melipilla, retazo que forma parte de un inmueble de mayor extensión que se encuentra debidamente inscrito a fojas cincuenta y cinco vuelta, número ciento veintiuno, de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año mil ochocientos setenta y cinco, de una superficie aproximada de ocho mil

novecientos cincuenta y tres coma veinticinco metros cuadrados y las siguientes dimensiones particulares: AL NORTE, en veintiocho coma sesenta metros con otro propietario y sesenta y cuatro coma treinta metros con otra propiedad; AL SUR, en noventa y siete coma cincuenta metros con calle principal; AL ORIENTE, en ciento siete metros con calle Silva Chávez; y AL PONIENTE, en treinta y dos coma cuarenta metros y sesenta metros con otra propiedad. De dicho retazo de terreno se descuenta un retazo menor correspondiente al emplazamiento de Avenida Circunvalación, además de descontar un retazo de terreno de una superficie aproximada de ciento sesenta y cinco metros cuadrados que se encuentra ubicado en calle Principal, el cual fuera otorgado en Comodato a Junta de Vecinos Unión Medialuna con fecha once de junio de dos mil dos, donde se encuentra instalada su sede social. **SEGUNDO:** Por éste instrumento, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato a la CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION, para quien acepta su representante doña NELLY INES MADRID CARTAGENA, que comparece en este acto, el terreno singularizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** Se otorga éste préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años a contar de ésta fecha, para que sea destinado a los fines propios de la institución; reservándose el Comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación; **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la Comodataria. Asimismo, se deja constancia, que en el caso de disolución de la Comodataria, como institución o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal; lo anterior, sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la Comodataria. **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la Comodataria. **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, en

representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto Alcaldicio de Nombramiento número P ciento cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce, y la personería con que actúa doña NELLY INES MADRID CARTAGENA, para representar a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio fecha veinticinco de Marzo del año dos mil trece, otorgada ante don Jaime Contreras Miranda, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, acordó por unanimidad de sus miembros entregar en comodato el terreno singularizado en la cláusula primera, según consta en el Acuerdo número mil siete de sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil doce. **NOVENO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Corporación, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.



**NELLY MADRID CARTAGENA**  
**GERENTE GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE**  
**MELIPILLA PARA LA EDUCACION Y**  
**SALUD**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**